**ACREEDOR:** RENTEK S.A.S. – NIT 830.034.343-9

**FECHA DE OTORGAMIENTO: 26/marzo/2025**

**FECHA DE VENCIMIENTO:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LUGAR DE PAGO:**  Calle 76 No. 11 – 35 piso 9, Bogotá.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre o Razón Social** | **Tipo de identificación** | **Número de identificación** |
| JUAN PEREZ | CC | 1006810369 |

La(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) previamente relacionada(s), en condición de Deudor y/o Deudores Solidarios y suscriptor(es) del presente pagaré, pagaremos de manera solidaria e incondicional a la orden de Rentek S.A.S. identificada con NIT No. 830.034.343-9, o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de la Calle 76 No. 11 – 35 piso 9 (Bogotá), la siguiente suma de dinero   
$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de pesos Moneda Legal Colombiana.

A partir de la fecha de vencimiento pagare(mos) intereses de mora a la máxima tasa comercial legalmente permitida sobre la suma de dinero antes indicada. Excuso(amos) la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo(amos) al Tenedor para acelerar el plazo de las obligaciones a favor de Rentek S.A.S. y cobrar las mismas prejudicial, judicial o extrajudicialmente en cualquiera de los eventos en que los espacios en blanco del presente Pagaré sean llenados. Autorizo(amos) a Rentek S.A.S para llenar los espacios en blanco del presente título valor de acuerdo con las instrucciones establecidas en carta adjunta según artículo 622 del Código de Comercio. Los gastos e impuestos que generen este título, así como los gastos de cobranza incluyendo los honorarios de abogado corren por cuenta del Deudor y/o los Deudores Solidarios.

Bogotá, 26/marzo/2025

Señores  
**RENTEK S.A.S.**  
Ciudad.

**Referencia:** Carta de Instrucciones - Pagaré N° 13332

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre o Razón Social** | **Tipo de identificación** | **Número de identificación** |
| JUAN PEREZ | CC | 1006810369 |

En mi(nuestra) condición de Deudor (Deudores Solidarios) y suscriptor(es) del pagaré de la referencia, a nombre de Rentek S.A.S., por medio de la presente carta de instrucciones de la cual conservo(amos) una copia, de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio de manera irrevocable y sin necesidad de requerimiento previo alguno, autorizo(amos) al Tenedor del mismo para llenar los espacios en blanco en dicho Pagaré, conforme a las siguientes instrucciones:

**PRIMERO: Fecha de vencimiento:** En los espacios destinados al día, mes y año de vencimiento de la obligación se debe colocar la fecha en que se llenen los espacios en blanco del título valor. Además, por el hecho de ser utilizado el pagaré, Rentek podrá declarar de plazo vencido todas y cada una de las obligaciones que adicionalmente tengamos a nuestro cargo individual o conjuntamente, aún cuando respecto de ellas se hubiera pactado algún plazo para su exigibilidad y éste estuviere pendiente; **SEGUNDO: Valor:** En el espacio destinado al valor del Pagaré, se insertará el valor total que se adeude en letras y números de todas las obligaciones que aparezcan registradas en la contabilidad de RENTEK S.A.S o en sus archivos, bien sean pasadas, presentes o futuras que directa o indirectamente, conjunta o separadamente adeude(mos) o llegue(mos) a adeudar a Rentek S.A.S, cualquiera de quienes suscribimos el pagaré y estas instrucciones. Las obligaciones podrán derivarse de cualquier relación contractual o extracontractual que incluye, pero no se limita a operaciones de factoring bajo cualquier modalidad, contratos de arrendamiento, primas de seguros, deducibles, fletes, repuestos, reparaciones, mantenimientos, prendas, hipotecas o cualquier tipo de garantías, gastos y en general cualquier clase de obligación o dinero que adeude(mos) a Rentek S.A.S., al momento de ser llenado el Pagaré; **TERCERO: Oportunidad para llenar el pagaré:** Rentek S.A.S. podrá llenar el pagaré adjunto a las presentes instrucciones, incluyendo en él todas las obligaciones vencidas y acelerando el plazo de aquellas vigentes no vencidas o causadas cuando: **3.1.** Se presente el incumplimiento total o parcial (mora) en el pago del capital o intereses de una cualquiera de las obligaciones a cargo de del Deudor y/o de cualquiera de los Deudores Solidarios, bien sea de manera directa o indirecta, conjunta o separadamente y a favor de Rentek S.A.S. **3.2.** Si existen garantías reales otorgadas a favor de Rentek S.A.S. y los bienes gravados fueren enajenados a cualquier título total o parcialmente o se embargaran por un tercero, o la garantía sufriese una desmejora que a juicio de Rentek S.A.S. resultare insuficiente, o se graven o limite el dominio los bienes dados en garantía, **3.3.** Por muerte de cualquiera de el(los) otorgante(s) del pagaré, **3.4.** En caso de ser embargado(s) o perseguido(s) judicialmente por un tercero uno cualquiera de el(los) otorgante(s) del pagaré, **3.5.** Por deterioro del patrimonial grave de el (los) otorgante(s) que amenace insolvencia a juicio de Rentek.